

**Convenio de colaboración entre  
Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca  
“GLOBALCAJA”  
y  
Lonja Agropecuaria  
de la Cámara Oficial de Comercio e Industria  
de Ciudad Real**



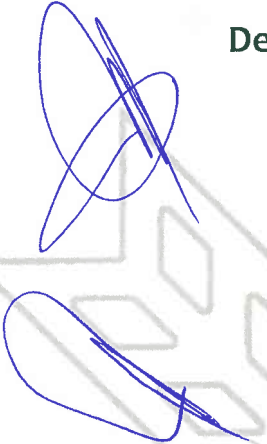
En Albacete, a 16 de Junio de 2015

## Reunidos

De una parte D. Pedro Palacios Gómez, con DNI 74643248Z, en nombre y representación de CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO "GLOBALCAJA", con C.I.F.: F45755220 y domicilio social en Toledo, C/ Berna, nº 1, en su calidad de Director General (en adelante, GLOBALCAJA y/o la CAJA).

Y de otra parte, D. Fernando Mariano León Egido, con DNI 05888801L, en nombre y representación de la Lonja Agropecuaria, incluida dentro de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real, con CIF Q1373001E, y domicilio social en Ciudad Real (Ciudad Real), C/ Lanza, 2, en su calidad de Presidente de la misma.

## Declaran



**PRIMERO.-** Que la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real constituyó con fecha 14-10-97 la Lonja Agropecuaria de Ciudad Real, al amparo del artículo 2.2. e) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.


**SEGUNDO.-** Que la citada Lonja viene desarrollando sus trabajos en los locales y con los medios cedidos por la Cámara Oficial de Comercio e Industria, en la calle Lanza, nº2 de Ciudad Real.

**TERCERO.-** Que la Lonja desarrolla una primordial labor de constatación de precios agrarios y ganaderos que sirven de referencia e información y difusión entre industriales, comercializadores y productores de los diferentes sectores.

**CUARTO.-** Que dicha función se considera de gran interés provincial por los beneficios de todo tipo que supone para la economía de Ciudad Real al dar transparencia a los mercados de productos agropecuarios y GLOBALCAJA, siendo consciente de la importancia de dichas funciones y actividades, está en disposición de colaborar con la Lonja a tales efectos.

A tal fin, es voluntad de ambas partes sentar las bases que regulen el presente Convenio de Colaboración, que se regirá conforme a las siguientes

### Estipulaciones



**PRIMERA.-** La Cámara informará a GLOBALCAJA de los precios que generan las distintas Mesas de la Lonja Agropecuaria de Ciudad Real para su utilización a través de los medios más convenientes y eficaces para ambas partes, mediante el envío a GLOBALCAJA de los precios de las Mesas, a la finalización de las mismas y el mismo día que se celebren cada una de ellas.

Dichos precios no podrán ser publicitados en ningún medio de comunicación escrito o audiovisual antes de 72 horas, a contar desde la celebración de la mesa, sin la autorización expresa de las partes que suscriben este convenio. No obstante lo anterior, se pacta expresamente por las partes

que la GLOBALCAJA podrá trasladar y publicitar dichos precios a/en sus Sucursales, desde el mismo momento en que le hayan sido facilitados por la Cámara.

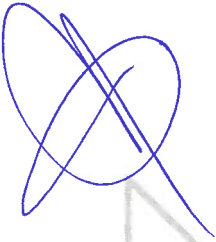
**SEGUNDA.-** Que la Lonja, a través de INFORLON, servicio que centraliza toda la información de precios por vía telefónica de las principales Lonjas españolas, dispone de espacios publicitarios en dicho servicio, en el que se incluirán las siguientes cuñas publicitarias:

En el encabezamiento de la locución de precios de la Lonja Agropecuaria de Ciudad Real:


**“LONJA DE CIUDAD REAL, INFORMACIÓN QUE RECIBE POR GENTILEZA DE GLOBALCAJA”**

Al finalizar la información:

**“GLOBALCAJA SE COMPLACE EN HABERLE OFRECIDO ESTE SERVICIO”.**



**TERCERA.-** La Lonja Agropecuaria de Ciudad Real elaborará un Boletín mensual, donde aparecerá la marca denominativa y gráfica de GLOBALCAJA, aplicable en cada momento, que la Lonja enviará durante la primera quincena de cada mes, vía correo electrónico a GLOBALCAJA para su distribución.



**CUARTA.-** GLOBALCAJA colaborará con la LONJA DE CIUDAD REAL mediante la aportación de **12.000€** a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real, como Ente-Gestor de la Lonja Agropecuaria de Ciudad Real, cantidad que se abonará por una sola vez y en un único pago a lo largo de la vigencia del CONVENIO.

**QUINTA.-** Se establece una duración inicial del presente convenio de UN AÑO empezando a surtir efectos desde la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por idénticos períodos de un año, salvo denuncia expresa de alguna de la partes, con una antelación mínima de UN MES (1), a la fecha de vencimiento inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el presente convenio podrá resolverse en cualquier momento por voluntad de cualquiera de las partes intervinientes, previo aviso por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de QUINCE DIAS días naturales (15).

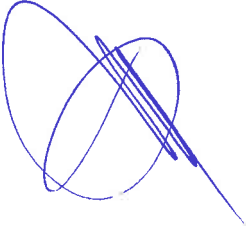
**SEXTA.-** En relación con el convenio suscrito y con el fin de dar cumplimiento a Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, la Lonja garantiza que:

- Cumple, con carácter general, con la normativa de protección de datos de carácter personal y legislación concordante y, concretamente, con las obligaciones legales respecto del fichero donde la Lonja ha de registrar los datos personales de aquellos socios/asociados y/o empleados interesados en recibir información y publicidad sobre los productos y servicios ofertados por GLOBALCAJA.
- No enviará publicidad de GLOBALCAJA ni información sobre los servicios y productos de GLOBALCAJA, en ninguna comunicación de cualquier tipo que la Lonja realice a los socios, ya sea por correo o por cualquier otro medio o vía, a aquellos socios y/o asociados y/o afiliados y/o empleados que hayan manifestado previa, expresa e inequívocamente a la Lonja su deseo de no recibir publicidad e información sobre los servicios de GLOBALCAJA. Asimismo, establecerá las medidas




legales exigibles y cuantas medidas de toda índole sean necesarias para garantizar el control de las comunicaciones que realice a aquellos socios y/o empleados que hayan manifestado previa, expresa e inequívocamente a la Lonja, su deseo de no recibir publicidad e información sobre los servicios de GLOBALCAJA.

- Garantiza el ejercicio del derecho de acceso, cancelación y rectificación a los afectados, con todas las prevenciones legalmente exigibles, que podrán ejercitar dirigiéndose a la Lonja.
- Responderá de cualesquiera responsabilidades (civil, económica, administrativa o de cualquier otra índole) que pudieran derivarse del incumplimiento por parte de la Lonja, sus empleados, personal a su cargo, colaboradores o subcontratistas, de cualesquiera de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal que legalmente le sean exigibles, así como, derivadas del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, eximiendo de toda responsabilidad a GLOBALCAJA.



**SEPTIMA.-** Ambas Entidades se comprometen a colaborar en el intercambio de información relacionada con el sector agrícola y ganadero.



**OCTAVA.-** Para velar por la correcta aplicación del Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de la Lonja y GLOBALCAJA, que se reunirá siempre que lo solicite una de las partes.

**NOVENA.-** Los pactos establecidos en el presente Convenio regirán todas las relaciones entre GLOBALCAJA y la Lonja. Toda adición, supresión o modificación de las presentes estipulaciones y/o del convenio y anexos, se reputará nula y sin ningún valor, a menos que fueren recogidas en otro documento, igualmente firmado por ambas partes, y

siempre que su fecha sea posterior a la del presente convenio.

Se pacta expresamente que este Convenio no podrá entenderse nunca como sujeto al Real Decreto 1245/95 y/o la legislación concordante, ni tendrá la Lonja la calificación de Agente Financiero de GLOBALCAJA.

**DÉCIMA.-** A efectos de notificaciones y comunicaciones derivadas del presente convenio, los intervinientes establecen como domicilio los que figuran a continuación:

<b>GLOBALCAJA</b>	<b>CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CIUDAD REAL – LONJA AGROPECUARIA DE CIUDAD REAL</b>
A/A Alberto Marcilla López	A/A Patricia Franco
C/ Plza Hispanidad 11/13	C/ Lanza, 2
16004 Cuenca Cuenca	13004 Ciudad Real Ciudad Real

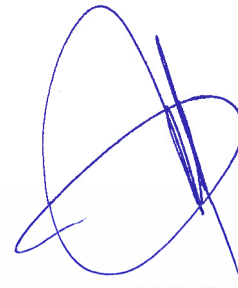
Cualquiera de las partes puede variar el domicilio indicado, previo aviso por escrito a la otra parte, comunicándole fehacientemente el nuevo domicilio con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha en que deba surtir efecto el cambio.

**DÉCIMOPRIMERA.-** Para la resolución de cualquier cuestión relativa a la validez, interpretación y ejecución del Convenio y con renuncia expresa a cualquier otro fuero, las partes intervinientes en el presente convenio, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción de Toledo capital.

Estando las partes signatarias conformes con el contenido del presente convenio, firman el presente ejemplar por duplicado en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.



**Pedro Palacios Gómez**  
Director General Globalcaja



**D. Fernando Mariano León Egido**  
Cámara de Comercio e Industria  
de Ciudad Real

